Resolución I.M. N°: 88 /2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2026 "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO POLIDEPORTIVO EN LA COMPAÑÍA ISLA VEGA - PLURIANUAL 2026 - 2027", ID N° 491107, A LA EMPRESA OFERENTE YSAPY GROUP SA.

Itapé, 30 de setiembre de 2026.

VISTA: la Ley N° 7021/22 de -Suministros y Contrataciones Públicas-, el Decreto N° 2264/24 reglamentario de la Ley 7021/22 y lo recomendado en el informe de evaluación de ofertas de la Contratación por Menor Cuantía Nacional N° 08/2026 "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO POLIDEPORTIVO EN LA COMPAÑÍA ISLA VEGA - plurianual 2026 - 2027", ID N° 491107.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 215 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal-, dispone: "*La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*".

Que, el Artículo 55.- Adjudicación- de la Ley N° 7021/2022 de -Suministros y Contrataciones, dispone: "*Con base al informe de evaluación la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipulada en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá prorrogarse por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar sus ofertas sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o la quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación la, convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constarlo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades el acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación".

Que, como resultado de la evaluación de las ofertas, el comité emitió el dictamen correspondiente. En el cual expresa, en otros, lo siguiente:

1- DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Tipo de proceso: Menor Cuantía Nacional
ID N°: 491107
Descripción: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO POLIDEPORTIVO EN LA COMPAÑIA ISLA VEGA, plurianual 2026 - 2027
Fecha de apertura de sobres: 22-Septiembre-2026, Hora apertura: 10:40
Sistema de adjudicación: por el total.

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ SECRETARIA

Romina Salinas Galeano
Secretaria General
Municipalidad de Itapé

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ INTENDENCIA

Lic. Felipá Inés Rotela
Intendenta Municipal
Itapé

En la ciudad de Itapé, Departamento de Guairá, a los 25 días del mes de setiembre de 2026, siendo las 09:30 horas, se reúne el comité de Evaluación de Ofertas, para iniciar el análisis de las ofertas correspondiente al procedimiento de Menor Cuantía Nacional N° 08/2026 "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO POLIDEPORTIVO EN LA COMPAÑÍA ISLA VEGA - plurianual 2026 - 2027", ID N° 491107.

El Comité de Evaluación lo integran las siguientes personas: Lic. Romina Salinas Galeano, Secretaria General de la Municipalidad, y el Arq. Héctor Escobar Gómez, proyectista.

2- OFERENTES:

i. **Nombre: YSAPY GROUP SA**
   RUC: 80102297-5
   Email: ysapygroupsa@hotmail.com
   Monto ofertado: 563.695.800

ii. **Nombre: ASUNCION GALEANO RIQUELME**
   RUC: 713676-5
   Email: galpones_metalicos@hotmail.com
   Monto ofertado: 569.673.327

12- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:
Analizado todos los aspectos en base a la evidencia documental y en concordancia con las disposiciones reglamentarias del proceso de contratación, se determina cuanto sigue:

La empresa de **YSAPY GROUP SA** ha cumplido a cabalidad con los requisitos, exigencias técnicas, legales, financieras y de experiencia establecidos en las bases de la convocatoria y demás disposiciones, están calificadas para ejecutar el contrato.

Así conforme el proceso de evaluación establecido en el Art. 75 -procedimiento de Evaluación- del Decreto Reglamentario N° 2264/24, punto 4, "*Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación*". Este Comité de Evaluación **recomienda adjudicar** el presente procedimiento de Contratación por Menor Cuantía Nacional N° 08/2026 "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO POLIDEPORTIVO EN LA COMPAÑÍA ISLA VEGA - plurianual 2026 - 2027", ID N° 491107, a la empresa YSAPY GROUP SA, con RUC 80102297-5, por el monto total de Gs. 563.695.800 (guaraníes, quinientos sesenta y tres millones seiscientos noventa y cinco mil ochocientos) IVA incluido.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ.-

RESUELVE:

Art. 1°.- **Adjudicar** la Contratación por Menor Cuantía Nacional N° 08/2026 "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO POLIDEPORTIVO EN LA COMPAÑÍA ISLA VEGA - plurianual 2026 - 2027", ID N° 491107, a la empresa YSAPY GROUP SA, con RUC 80102297-5, por el monto total de Gs. 563.695.800 (guaraníes, quinientos sesenta y tres millones seiscientos noventa y cinco mil ochocientos) IVA incluido

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ SECRETARIA

Romina Salinas Galeano
Secretaria General
Municipalidad de Itapé

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ INTENDENCIA

Lic. Felipa Inés Rotela
Intendenta Municipal
Itapé

Art. 2°.- **Disponer** la firma del contrato con la empresa adjudicada y el pago según corresponda..

Art. 3°.- Registrar, comunicar y archivar.

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ SECRETARIA

Lic. Romina Salinas Galeano
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ INTENDENCIA

Lic. Felipa Ines Rotela Alvarenga
Intendente Municipal